

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demandas 698 y 701 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Horneros Esteban, don Manuel Moreno Díaz, don Jorge J. Guerrero Sánchez, don Juan Javier Esteo Gómez, don Angel Luis Horneros Herrero y don Miguel Angel Velasco Carmena contra las empresas Fondo Garantía Salarial y Prometalsa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Angel Horneros Esteban, don Manuel Moreno Díaz, don Jorge J. Guerrero Sánchez, don Juan Javier Esteo Gómez, don Angel Luis Horneros Herrero y don Miguel Angel Velasco Carmena, debo condenar y condeno a la empresa demandada Prometalsa, S.L., a que abone las siguientes cantidades:

A Don Angel Horneros Estéban, 26.660,21 euros, en concepto de indemnización y 7.013,14 euros, en concepto de salarios.

A don Manuel Moreno Díaz, 21.861,84 euros, en concepto de indemnización y 2.891,67 euros, en concepto de salarios.

A don Jorge J. Guerrero Sánchez, 4.822,76 euros, en concepto de indemnización y 2.499,48 euros, en concepto de salarios.

A don Juan Javier Esteo Gómez, 21.601,78 euros, en concepto de indemnización y 3.011,92 euros, en concepto de salarios.

A don Angel Luis Horneros Herrero, 12.927,30 euros, en concepto de indemnización y 5.631,52 euros, en concepto de salarios.

A don Miguel Angel Velasco Carmena, 22.738,99 euros, en concepto de indemnización y 3.090,87 euros, en concepto de salarios.

Más el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios a cada uno de ellos respectivamente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución, mediante entrega de la copia del acta, acordando su señoría ilustrísima que se notifique en legal forma a la parte demandada y, haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia si cabe recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prometalsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En Toledo a 15 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I - 4587